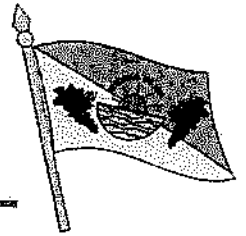




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2022-AMPI

Ica, 28 FEB 2022

VISTO:

El Informe N°0036-2022-GDS-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal N°06-2022-AL/HJTA-GDS/MPI, Memorando N°0001-2022-GDS-MPI, Resolución Directoral N°007-2021-EF/50.01 e Informe Legal N°016-2022-GAJ-MPI/MACR,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, está el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA se aprueba el documento técnico: "Plan Nacional para la reducción y control de Anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021", cuyo objetivo general es la reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil DCI;

Que, con Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA se resuelve aprobar el documento técnico: "Lineamientos para la Implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", implementando así el Plan Nacional para la reducción de la anemia 2017-2021, en la población infantil menor de tres años de edad. El programa de incentivos a la mejora de la gestión ha establecido 06 metas. En el sector salud, la meta 04 "Acciones para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia", será de cumplimiento de las municipalidades tipo A. la entidad responsable de brindar orientación, acompañamiento técnico y evaluación, es el Ministerio de Salud. El cumplimiento de la Meta 4, permitirá a las Municipalidades contar con un padrón nominal actualizado, conformar la Instancia de Articulación de lucha contra la Anemia y realizar visitas domiciliarias a las niñas y niños menores a 11 meses de la provincia. Asimismo, este marco poblacional nominal, podrá ser un instrumento de gestión para el diseño e implementación de proyectos sociales para la reducción de la anemia;

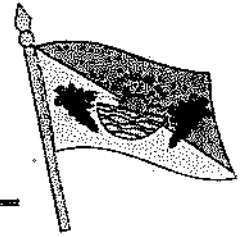
Que, mediante Resolución Ministerial N°475-2020/MINSA se modifica la Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA, incorporando el numeral VI. Disposiciones Finales al documento técnico antes referido, respecto a las visitas domiciliarias en situaciones que se declaren estado de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria, en coordinación de la autoridad sanitaria con el Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N°397-2020-EF, modificado por el Decreto Supremo N°001-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, los numerales 7.2 y 7.3 del artículo 7 de los procedimientos disponen que la evaluación del cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, se realizara durante el año 2021, considerando las metas establecidas (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivo a la mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficacia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°397-2020 se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 (PI); según la clasificación de municipalidades utilizada por el PI, la Municipalidad Provincial de Ica se encuentra entre las municipalidades pertenecientes a ciudades principales, siendo clasificada como municipalidad tipo A, correspondiéndole – al 31 de diciembre de 2021 – el cumplimiento de cinco (5) metas según se encuentra establecido en el anexo A "Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir la municipalidad al 31 de diciembre del 2021";

Que, con Informe N°0036-2022-GDS-MPI de fecha 28 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio para que se reconozca la labor y participación realizada por los actores sociales que dio lugar a que se cumpliera con los objetivos de la Meta 04, con la finalidad de que los siga motivando a seguir alcanzando su compromiso en acciones participativas con la comunidad;

Que, con Informe Legal N°06-2022-AL/HJTA-GDS-MPI de fecha 28 de enero del 2022 el asesor legal es de opinión que se reconozca la participación realizada de los actores sociales que participaron en el cumplimiento de las actividades preventivas promocionales y que los siga motivando a seguir alcanzando su compromiso en acciones participativas con la comunidad, es factible que se les otorgue el reconocimiento a través de una resolución de Alcaldía a los actores sociales que han realizado las visitas domiciliarias de la actividad 2 "ejecución de visitas domiciliarias a niñas y niños de 4 a 5 meses" y la actividad 3 "ejecución de visitas domiciliarias a niñas y niños de 6 a 11 meses" de la Meta IV "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia" correspondiente al año 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N°0007-2021-EF/50.01 Aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, la cual fue publicada en el diario Oficial el Peruano el 13 de marzo de 2021, que dispone aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020; siendo entre ellas la Municipalidad Provincial de Ica quien es reconocida por el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, siendo el cumplimiento de la meta IV, meta que se cumplió contando con la participación de actores sociales quienes fueron identificados por la propia comunidad y reconocidos por los establecimientos de salud y quienes han desarrollado un trabajo de campo a través de las visitas domiciliarias durante los 11 meses del año 2021;

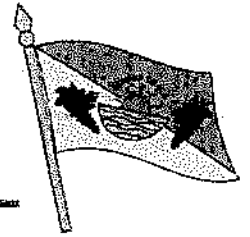
Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR por su valiosa participación a los Actores Sociales que han realizado las visitas domiciliarias de la actividad 2 "ejecución de visitas domiciliarias a niñas y niños de 4 a 5 meses" y la actividad 3 "ejecución de visitas domiciliarias a niñas y niños de 6 a 11 meses" de la Meta 4 - "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia" del programa de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

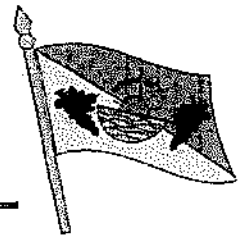


incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2021-EF/50.01; a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ANTONIA MARGARITA ACHARTE AQUINO	ACTOR SOCIAL
2	ANGELA MARIZA ALEJOS COMISLLA	ACTOR SOCIAL
3	ROSA MARIA ALLCAHUAMAN VILCA	ACTOR SOCIAL
4	ALLISSON ELIZABETH ANAMPA HUAMANI	ACTOR SOCIAL
5	NORMA ANA AQUIJE CASTRO	ACTOR SOCIAL
6	ROCIO DEL PILAR AQUIJE HERRERA	ACTOR SOCIAL
7	LUISA MARGARITA AQUIJE MUÑOZ	ACTOR SOCIAL
8	JHADER FRANCHESCO AQUIJE SIGUAS	ACTOR SOCIAL
9	IMELDA ZELMIRA ARANGO DE BELLIDO	ACTOR SOCIAL
10	LUISA DEL ROSIO ASCENCIO RAMOS DE INJANTE	ACTOR SOCIAL
11	ADA GABRIELA ASCOITIA HUAMANI	ACTOR SOCIAL
12	DORIS BACA LOVON	ACTOR SOCIAL
13	NATHALY YANSDIRA BERROCAL BELLIDO	ACTOR SOCIAL
14	JOSE GABRIEL CABRERA LEVANO	ACTOR SOCIAL
15	JULIA ROSA CENTENO DE SARMIENTO	ACTOR SOCIAL
16	ELENDER SILVANA KATIUSKA CHACALTANA JIMENEZ	ACTOR SOCIAL
17	ROSARIO CHAMPI RAMIREZ	ACTOR SOCIAL
18	JUAN BLADIMIR CORDOVA ORMENO	ACTOR SOCIAL
19	MILAGROS NICOLLE CUCCHI VARGAS	ACTOR SOCIAL
20	LUISA KARIN DE LA CRUZ VILCA	ACTOR SOCIAL
21	STHEFANIE FERNANDA ESQUIVEL CHACALTANA	ACTOR SOCIAL
22	PABLO ANTONIO ESQUIVEL CHIPANA	ACTOR SOCIAL
23	NANCY CELMIRA ESTRADA DE HERNANDEZ	ACTOR SOCIAL
24	CARMEN ROSA FRANCO MAHAMON	ACTOR SOCIAL
25	RAUL ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	ACTOR SOCIAL
26	CARLOS DANNIEL GUZMAN APARCANA	ACTOR SOCIAL
27	IRMA YOLANDA HUAMANI HUAMANI	ACTOR SOCIAL
28	ROSA ALBINA HUAMANI CELLERICO	ACTOR SOCIAL
29	YENNY JANET HUAMANI HUAMANI	ACTOR SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



30	ORIANA ZORAIDA HUAMANTOMA CESPEDES	ACTOR SOCIAL
31	JUANA EUGENIA LEVANO ESCATE	ACTOR SOCIAL
32	INGRID JOHANA LOPEZ SEGOVIA	ACTOR SOCIAL
33	MARUJA ADELA LUJAN AURIS	ACTOR SOCIAL
34	ELVA LUCIA MACHADO MAYURI DE BERROCAL	ACTOR SOCIAL
35	MARIA ALEJANDRA MANCILLA BALDEON	ACTOR SOCIAL
36	DEYSI BEATRIZ MARTINEZ CONCHA	ACTOR SOCIAL
37	CARLOS ALEXIS MENDOZA TIPIANA	ACTOR SOCIAL
38	JORDIS ALEJANDRO MENDOZA TIPIANA	ACTOR SOCIAL
39	DIEGO LUIS MORON CORNEJO	ACTOR SOCIAL
40	MIGUEL ANGEL NEYRA LOPEZ	ACTOR SOCIAL
41	ROGER WILMER PACHECO ROSAS	ACTOR SOCIAL
42	PAULO CESAR PAICO FRANCO	ACTOR SOCIAL
43	JHOJAN PETTERSEN PEREZ LOYOLA	ACTOR SOCIAL
44	DENISSE KIMBERLING QUICHUA HUAMANI	ACTOR SOCIAL
45	ANGELICA URSULA QUISPE HUARCAYA	ACTOR SOCIAL
46	JUAN JESUS QUISPE PACHECO	ACTOR SOCIAL
47	URSINA QUISPE YUPANQUI	ACTOR SOCIAL
48	VICTOR RAUL REVILLA GUERRERO	ACTOR SOCIAL
49	ANGIE KATHERINE RIOS HUANACO	ACTOR SOCIAL
50	MERCEDES SEGOVIA MALDONADO	ACTOR SOCIAL
51	EMILIA MAGALI CARMINA SIGUAS FARFAN	ACTOR SOCIAL
52	JUANA LUISA SOTELO MUÑOZ	ACTOR SOCIAL
53	FRANCISCO FERNANDO SUAREZ VALENCIA	ACTOR SOCIAL
54	FELICITA SOFIA SULCA DE PALOMINO	ACTOR SOCIAL
55	GLADYS OTILIA TABOADA YANGE	ACTOR SOCIAL
56	JOSE EDUARDO TORIBIO HUAYMACARI	ACTOR SOCIAL
57	JULIO FRANCISCO TORRES BRAVO	ACTOR SOCIAL
58	JACKELINE LUCERO UNZUETA NEYRA	ACTOR SOCIAL
59	EMLY AUREA VALLADOLID SILVA	ACTOR SOCIAL
60	ROSA MILAGROS VARGAS ANGLAS DE GARCIA	ACTOR SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



61	ERNESTINA ARMIDA VARGAS DIAZ	ACTOR SOCIAL
62	DIANA ELIZABETH ZAMBRANO CALDERON	ACTOR SOCIAL
63	LUANA RENATA ZUAZO ZAMBRANO	ACTOR SOCIAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los interesados, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 111 Fecha: 28 FEB 2022
Entidad: Formatice

Conor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 111 de Fecha: 28 FEB 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.O.A. N° 2885
SECRETARIA GENERAL MPI